



AUTO INTERLOCUTORIO N°1343

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00153-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: ORLANDO VALENCIA GUERRERO C.C.14.894.989

DEMANDADO: ANA MARIA CESPEDES DIAZ C.C.38.874.797

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Uno (01) de julio del dos mil veintidos (2022)

Teniendo en cuenta que se allega de la Oficina de Instrumento Públicos de la ciudad, el certificado de tradición del inmueble de matrícula inmobiliaria No. **373-13513**, donde se refleja en la anotación No.022 la constancia de inscripción del embargo del inmueble en mención, la cual fue comunicada por este juzgado mediante oficio No.463 del 30 de marzo de 2022, se procederá a decretar su secuestro.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado:

RESUELVE

1.) DECRETAR el secuestro del derecho que le corresponda sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada **ANA MARIA CESPEDES DIAZ C.C.38.874.797**, con matrícula inmobiliaria **373-13513**, cuyos linderos y características se dan por reproducidas en este proveído.

2.) COMISIONAR al Municipio de Buga Valle – Alcaldía Municipal, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro del derecho que posea la demandada **ANA MARIA CESPEDES DIAZ C.C.38.874.797**, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **373-13513** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, el cual se encuentra ubicado en zona urbana de esta Municipalidad, calle 10 sur No.7-56 manzana P, Urbanización el Albergue, y cuyos linderos se reportan en el certificado de tradición del inmueble, expedido el 16 de junio de 2022. Que, ante el deber y obligación constitucional de colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia, y haciendo uso de los poderes de ordenación e instrucción que tiene el juez consagrado en la norma procesal Art 38 del CG del P numeral 3, cumplan con lo comisionado. **Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.**

3.) NOMBRAR a la señora **HILDA MARIA DURAN** correo electrónico himadu@hotmail.com, como secuestre en este asunto, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE,

MS.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 05 DE JULIO DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 100.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c87d415810a36cd9337b27c522dcf457e2415f035205d188ba1d3a3d4e71f1e4

Documento generado en 04/07/2022 09:29:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>